

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA

Póliza judicial fl.81.....	\$1.126.894
Gastos Registro Medida Cautelar fl. 89.....	\$92.900
Gastos notificación fl.99	\$11.500
Copias fl.104.....	\$13.615
Autenticación Notaría Cuarta de Cali fl.105.....	\$17.850
Copias fl.106.....	\$84.100
Gastos de Conciliación fl.107.....	\$280.000
Gastos notificación fl.116.....	\$12.200
Agencias en derecho Primera Instancia	\$9.012.000
TOTAL.....	\$10.651.059

Total Costas en favor de la parte **DEMANDANTE** por valor **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS** MCTE.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso con liquidación de costas para trámite de aprobación.

Cali, 05 de septiembre de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 12 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta providencia ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.**